



**AUTORIZA LA DESIGNACIÓN QUE INDICA
MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1434

SANTIAGO, 11 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea, JUNAEB; en el decreto supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de este Servicio; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el decreto exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en las resoluciones exentas N°s 2.321, de 2021, y 1.238 de 2022, que aprueban y modifican respectivamente el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB; en las resoluciones Exentas N°s 1.081, de 2018 y N° 1.091 de 2022, que delegan facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos para el año 2022, se encuentra implementando un proceso de fortalecimiento, motivo por el que solicitó a la Dirección de Presupuesto la autorización para proveer cargos considerados esenciales.

2. En dicho contexto, es relevante mencionar que, se encuentra vacante el cargo de **Jefe Departamento de Planificación, desde el 1º de abril de 2022**. De manera tal que, resulta necesario proveerlo, de manera que permita dar continuidad a la planificación estratégica y operativa del Servicio. Todo de conformidad a los principios de servicialidad, continuidad y regularidad de la función pública, que se coligen de los artículos 1º de la Constitución Política y 3º y 5º de la ley N° 18.575.

3. Lo anterior resulta armonioso con el artículo 14, de la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dado que este Jefe de Servicio, ha resuelto **-excepcionalmente- no aplicar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por JUNAEB**. Efectuándose consecuentemente, una designación de manera directa, atendida la ya descrita necesidad de proveer urgentemente el aludido cargo.

4. Por tanto, se ha decidido designar a doña **Karina Alejandra Morales Santos**, quien cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar las labores señaladas.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la designación de manera directa, desde el 25 de abril de 2022 de doña **Karina Alejandra Morales Santos**, cédula de identidad [REDACTED] en el escalafón Profesional, asimilado a grado 7° E.U.S, atendidas las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto, teniendo presente que, esta contratación se realiza en calidad de funcionario de **exclusiva confianza**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, de JUNAEB, en los términos ya señalados.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



1. Gabinete Dirección Nacional
2. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
3. Oficina de Partes

DGDP 03.22.0038

